

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2027 CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

A N U N C I A

1º.- Que en el procedimiento número 1005/18, con NIG 1101242120180011877 por auto de 5 de diciembre de 2018 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Rehabilitaciones Cielo, S.L., con C.I.F. n.º B711820958 y domicilio en c/ Gabriel Matute, número 2, planta 1, puerta B, Cádiz.

2º.- Las facultades de la administración concursal son las de Administración y Disposición del patrimonio del deudor, en sustitución del deudor que ha sido privado de dichas facultades.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Pedro López López con domicilio en Avda. San Francisco Javier, núm. 9, Edificio Sevilla, 2.ª planta, 1.ª, Módulo 1, Sevilla y dirección electrónica concursocielo@abastarconcursoales.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 15 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Covadonga Herrero Udaondo.

ID: A190001953-1